



LA MORALEJA S.A.
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL

Protocolo 2: CONTROL DE INGRESO DE TERCEROS.

1.- Solamente podrán ingresar aquellas personas que estén AUTORIZADAS, y no provengan de zonas de riesgo según la información oficial de la autoridad nacional sanitaria. Si el tercero proviene de una zona considerada de riesgo, y estuvo por última vez, en la misma, 14 días atrás de la fecha de presentación en la portería de LMSA, estará AUTORIZADO sino presenta síntomas de COVID-19, su admisión podrá ser analizada para que el mismo pueda ingresar a planta. En todos los casos **La Moraleja S.A. se reserva el derecho de admisión.**

2.- El Tercero deberá ser interpelado **SIEMPRE detrás de la reja** por el portero y el enfermero a una distancia no menor a 2 mts., dotados de los elementos de protección que correspondan. El enfermero deberá tomar la temperatura en la frente de la persona con el instrumento de medición fijado para tal fin.

3.- Si el instrumento registra una temperatura **superior a 37.1 °C**, se deberá repetir la medición para ratificar los valores obtenidos. Si se ratifica el valor de 37.1 o mayor, el enfermero deberá notificar al tercero que debe ser revisado por una autoridad médica para descartar la sospecha de la presencia del coronavirus, **NO pudiendo ingresar el mismo a la empresa.** Se dejará constancia de la novedad en el registro destinado a tal fin y el departamento de medicina laboral deberá informar por mail la novedad registrada.

4.- Si el registro de temperatura es **inferior a 37,1 °C**, el tercero deberá ser consultado (de forma verbal, manteniendo la distancia y detrás de la reja) sobre cuál es la procedencia inmediata anterior. Sólo podrán ingresar aquellas personas que cumplan lo establecido en el punto N°1.

5.- Si se verificó correctamente que la temperatura es **inferior a 37,1 °C** y cumple con el punto N°1 el tercero podrá ingresar a la ventanilla de portería para completar y firmar la declaración jurada del estado de salud y la procedencia del mismo (anteriormente declarado de forma verbal).

6.- Una vez finalizado el punto anterior, el enfermero procederá a archivar en enfermería la declaración de salud firmada por el tercero, y el portero



LA MORALEJA S.A.
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL

realizará todas las tareas de identificación, registración y control de forma normal. El tercero realizara todas las actividades que necesite en el sector según corresponda (Por ejemplo: pesar, contol del pulso y presión arterial, entre otros), supervisado y controlado como siempre por el portero.

7.- Antes del ingreso efectivo del tercero, el portero deberá instruir (como siempre) al tercero (Visita/chofer), entregar las obleas de identificación (persona/vehículo) y el tríptico “Normas de comportamiento para chofer/visitas” acompañado de las “Normas de higiene y prevención dispuestas”. **Se procederá a permitir el ingreso según corresponda a la planta y/o campo.**

8.- **Autorización**: Las únicas personas designadas que podrán autorizar el ingreso de TERCEROS son: Ing. Martin Menéndez y el Lic. Eduardo Harosteguy. Las autorizaciones deberán ser solicitada por el jefe del sector mediante mail. Todas las autorizaciones recibidas deberán ser remitidas al Sr. Hugo Puentes el cual informará a portería el listado de los terceros autorizados.

La Gerencia.